



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 020-2020 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 03 Febrero 2020

VISTOS:

El trámite externo N° 01077-2020 de fecha 17 de enero del 2020, sobre Registro y Reconocimiento de la Asociación **Asentamiento Humano las Maravillas de Tushmo** y su Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, el administrado Sr. **LIMBER PEREZ RUÍZ** con DNI: **00026127**, con domicilio actual en el AA.HH las Maravillas de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil que registre la Asociación de Moradores del **Asentamiento Humano las Maravillas de Tushmo** y reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: LIMBER PEREZ RUÍZ	DNI: 00026127
VICEPRESIDENTE	: ABEL MARCOS ARQUEÑO	DNI: 43133864
SECRETARIA	: ROSA ELVIRA CAHUA ROMAYNA	DNI: 75761222
TESORERA	: GISELA ROMAINA SANCHEZ DE VILLACORTA	DNI: 48012625
VOCAL I	: MARITZA AHUANARI TAMANI	DNI: 00075897
VOCAL II	: ELMER ARTURO GONZALES LOZANO	DNI: 80655565
FISCAL	: LIMBER SANGAMA SINARAHUA	DNI: 01144321

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 17 de enero del 2020, 2), Copia del Estatuto de Constitución de la Asociación; 3) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo, 4) Copia de la Inscripción de Asociación Asentamiento Humano las Maravillas de Tushmo, en SUNARP (Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11167837);

Que, mediante informe N° 017-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 30 de enero del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de **Registro de la Asociación de Asentamiento Humano las Maravillas de Tushmo y su Consejo Directivo**; el cual cuenta con los requisitos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGISTRAR Y RECONOCER a la ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO LAS MARAVILLAS DE TUSHMO, y Acreditar a su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: LIMBER PEREZ RUÍZ	DNI: 00026127
VICEPRESIDENTE	: ABEL MARCOS ARQUEÑO	DNI: 43133864
SECRETARIA	: ROSA ELVIRA CAHUA ROMAYNA	DNI: 75761222
TESORERA	: GISELA ROMAINA SANCHEZ DE VILLACORTA	DNI: 48012625
VOCAL I	: MARITZA AHUANARI TAMANI	DNI: 00075897
VOCAL II	: ELMER ARTURO GONZALES LOZANO	DNI: 80655565
FISCAL	: LIMBER SANGAMA SINARAHUA	DNI: 01144321

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 03 de febrero del 2020 al 02 de febrero del 2022;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento de la Asociación y del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida el Consejo Directivo. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo Consejo Directivo de la Asociación Asentamiento Humano las Maravillas de Tushmo;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico